



## RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2026

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

La directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, la Resolución No. 052 de 2004, el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el Acuerdo Municipal No. 320 de 2024 y Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024.

#### CONSIDERANDO

- a) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre de 2020 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus Entidades Descentralizadas.
- b) Que el Honorable Concejo Municipal de Armenia, expidió el Acuerdo 355 de noviembre 04 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3143 del 07 de noviembre de 2025, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.
- c) Que el municipio de Armenia, expidió el Decreto No. 675 del 19 de diciembre de 2025, **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3162 del 19 de diciembre de 2025.
- d) Que mediante la Resolución No. 232 del 30 de diciembre de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2026”**, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procedió a liquidar el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, y se dictaron otras disposiciones.
- e) Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en la Resolución No. 232 del 30 de diciembre de 2025 clasificó y definió los ingresos, gastos e inversión y realizó su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No. 3832 de 2018 y actualizada en la Resolución 3475 de 2025, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, y las demás normas que la modifiquen o adicionen.
- f) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que:  

*“(…) La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”.* (Se subraya)
- g) Que el artículo 104 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el cual hace referencia a las *“Modificaciones al Decreto de Liquidación”*, señala que:  

*“Se entiende por modificación al Presupuesto, las adiciones, traslados (Créditos y Contra Créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.”*
- h) Que el artículo 105 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, se refirió a la Clasificación de las Modificaciones al Presupuesto e hizo referencia a los traslados presupuestales, señalando:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2026**

*“ARTÍCULO 105. CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. (...)*

*TRASLADOS PRESUPUESTALES. Tienen como objetivo disminuir el monto de los rubros existentes (Contra Crédito); o aumentar su monto (Crédito). Se cuenta con los siguientes traslados:*

*a) Traslados Ordinarios: Es un traslado presupuestal motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan los recursos de libre afectación de un proyecto de inversión para acreditarlos a otro. (...)”*

- i) Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 23 de diciembre de 2025 en su artículo primero el Director (a) está facultado para realizar traslados, adiciones y reducciones presupuestales y al PAC de la vigencia 2026 necesarias para la ejecución del presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia 2026 de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
- j) Que revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2026 en los rubros presupuestales:

2.1.1.01.03.001.02\_5 Indemnización por vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO

No cuentan con recursos suficientes, por lo tanto, se evidencia la necesidad de realizar un traslado presupuestal.

- k) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se ordenará realizar una modificación al Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la Vigencia Fiscal 2026, por medio de un traslado presupuestal que asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000,00).
- l) Que la Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 10 de marzo de 2026, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 05 del artículo 109 del Acuerdo Municipal No. 181 de diciembre 05 del 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- m) Que, en virtud de lo anterior, la directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra acredítese en el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia fiscal 2025, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000,00), de acuerdo a las consideraciones de este acto administrativo, así:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	Gastos	6.000.000
2.1	Funcionamiento	6.000.000
2.1.1	Gastos de personal	6.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	6.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	6.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	6.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	6.000.000
2.1.1.01.03.001.01_5	Vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	6.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000,00), de acuerdo a las consideraciones de este acto administrativo, así:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2026**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	Gastos	6.000.000
2.1	Funcionamiento	6.000.000
2.1.1	Gastos de personal	6.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	6.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	6.000.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	6.000.000
2.1.1.01.03.001.02_5	Indemnización por vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	6.000.000

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a la facultad otorgada a la directora mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 006 del 23 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Sistema Integral de Auditoría – Observa (SIA Observa).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**ERICA FERNANDA FALLA GARCIA**  
Directora  
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Alina María Ocampo Guzmán – PU Gestión Administrativa y Financiera Corpocultura

Revisó: Angélica María Londoño Zapata – PU Gestión Administrativa y Financiera Corpocultura

Revisó cpte jurídico: Manuel F. Orozco Castañeda – Contratista Corpocultura